

Notas Breves

Inteligencia artificial en la Administración Pública: algunas propuestas de marco normativo

Alejandra Páez Arenas

Año 2 | N.º 14



Inteligencia artificial en la Administración Pública: algunas propuestas de marco normativo

por Alejandra Páez Arenas

Habitualmente, se asume que el sector público está rezagado en comparación con el sector privado en la adopción de tecnologías digitales y, en particular, de tecnologías emergentes y disruptivas, como la inteligencia artificial. No obstante, esta tecnología ofrece grandes oportunidades de aplicación en la Administración Pública, tanto en la gestión interna como en la relación con la ciudadanía.

Las mejoras en la eficacia y la eficiencia en el procesamiento de información y en la toma de decisiones son algunos de los beneficios asociados con su adopción. Otras ventajas posibles son la simplificación de procesos y la formulación de patrones de predicción. Estas se suman a una reducción de la carga de trabajo burocrático, que abre la posibilidad de una mayor calificación y jerarquización del empleo público.

Pero, así como son grandes las oportunidades, también lo son los desafíos. Entre otros, estos se vinculan con la gobernanza del sistema y de sus algoritmos (también conocida como «gobernanza algorítmica»), los riesgos éticos implícitos en una eventual reproducción exponencial de sesgos que estén operando imperceptiblemente en las bases de datos de donde se alimenta la IA, y la posible sustitución de tareas y actividades que actualmente forman parte del empleo público.

En los últimos tiempos, en especial después de la pandemia por COVID-19, se han producido una serie de recomendaciones, propuestas de regulación y marcos normativos que buscan alcanzar un desarrollo fiable y ético de la inteligencia artificial. El interés por sus posibles aplicaciones en la Administración Pública, así como la magnitud de los desafíos y riesgos que implica, motivan esta producción. De hecho, hay manifestaciones de esta preocupación tanto en el orden internacional como en el regional y nacional.

En el nivel internacional, un primer antecedente normativo es el establecimiento de los [Principios de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico \(OCDE\) sobre la Inteligencia Artificial](#), adoptados el 21 de mayo de 2019 por sus 42 países miembros y asociados. A este le sigue, por un lado, el [Libro blanco sobre la inteligencia artificial un enfoque europeo orientado a la excelencia y la confianza](#), publicado el 19 de febrero de 2020 por la Unión Europea (UE); y por

otro, la [Recomendación sobre la ética de la inteligencia artificial](#), publicada el 23 de noviembre de 2021 por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), y adoptada por los 193 países miembros de la Organización de Naciones Unidas (ONU).

Más recientemente, en el orden regional, se encuentra la [Carta Iberoamericana de Inteligencia Artificial en la Administración Pública](#) del Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo (CLAD), aprobada por unanimidad el 20 de noviembre de 2023 en la LIII Reunión del Consejo Directivo. El documento se presenta a los países integrantes del CLAD como una hoja de ruta para «conocer los desafíos y oportunidades ligados a la aplicación de la Inteligencia Artificial y los algoritmos en el ámbito de las administraciones públicas».

En el orden nacional, se destacan las [Recomendaciones para una inteligencia artificial fiable](#), aprobadas por la Disposición 2/2023 de la Subsecretaría de Tecnologías de la Información de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación. A lo largo del texto, se observa la adopción de los principios de diseño, desarrollo, implementación y uso ético de la IA definidos por la UNESCO, y el reconocimiento de su recomendación como la propuesta de mayor adhesión por parte de los gobiernos.

En definitiva, cada uno de estos marcos normativos conduce a la noción de gobernanza de la inteligencia artificial, definida como el conjunto de normas, reglamentos, marcos éticos y técnicos que guían el desarrollo y el despliegue de esta tecnología, con el fin de garantizar que se haga un uso responsable tanto de los sistemas como de las herramientas que emplea.



**Secretaría de Transformación
del Estado y Función Pública**
Jefatura de Gabinete de Ministros

**Subsecretaría de Desarrollo y
Modernización del Empleo Público**